



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AV. RIO CHURUBUSCO Y AVENIDA TE COL. GABRIEL RAMOS MILLAN
C.P. 08000, ALCALDIA ITZACALCO
R.F.C.: GDF-971205-ANA

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO No:
CBS/AZT/AD-B/006/2025/P

FAVOR DE COTAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NUMERO: 2318
DE FECHA: 27/06/2025

ÁREA REQUERENTE:
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SOCIAL**

FUNDAMENTO LEGAL:
DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27
INCISO C°, 28, Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

MEDISULT S.A. DE C.V.
PERSONA MORAL

R.F.C.: MED180619050

DIRECCIÓN: CALLE JAME BALMES 11 TORRE A, PISO 1, COL.
POLANCO SECCIÓN I, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE
MÉXICO
C.P. 11510

TEL. 559012 5968

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACÉN CENTRAL GENERAL, UBICADO EN ORIENTE 98 N° 2448,
COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, ALCALDIA ITZACALCO.
HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDIA ITZACALCO R.F.C.: GDF971205ANA
AV. FRAI SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 77,
COLONIA CENTRO (AREA 1), ALCALDIA CUAUHTEMOC,
CÓDIGO POSTAL 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

PERIODO DE ENTREGA: 20 DIAS HÁBILES (COMO
FECHA MÁXIMA POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA
DEL PRESENTE CONTRATO).

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DEBERÁN SER HECHOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE
CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES
A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
RECUITADA (S) EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL
DEL CONTRATO, SIN EL IVA, DENTRO DE LOS 15 DIAS
NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENIDAS:

POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL MONTE
DEBERÁ SER CALCULADO SOBRE EL MONTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, DE TAL
MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ DEL CINQUE POR CIENTO
(5%) SOBRE EL MONTE DEL CONTRATO MENOS EL MONTE DEL BIENES ENTREGADO (IVA).

DÍA MES AÑO
FECHA 13 06 2025

PAGINA No. 1 DE 8

GARANTÍAS: N/A

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ *Fianza ()

*CHEQUE DE CAJA () QUE DEBE CERTIFICADO ()
FIANZA POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, MISMA QUE DEBERÁ
SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL MISMO DE
CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75
DE LA L.A.D.F. PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100 % DEL MONTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR IVA (EN SU CASO)

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

PARTIDAS	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE / TIRAS REACTIVAS (CAJA CON 50 PIEZAS)	ACCUCHEC K ACTIVE	20	CAJA	\$509.09	\$10.181,80
2	BISTURIES, ESCALPELOS Y LANCETAS / LANCETAS	Careless	20	CAJA	\$425,45	\$8.509,00
3	ALGODÓN ESTERILIZADO (200 GRAMOS)	Protex	30	PIEZA	\$45,45	\$1.363,50
4	ALCOHOL ETILICO (1 LITRO)	DAFER	10	PIEZA	\$89,39	\$893,90
5	GEL ANTISÉPTICO (1 LITRO)	Protex	5	PIEZA	\$120,53	\$602,65
6	ABATELENQUA (100 PIEZAS)	AMBI-DERM	5	CAJA	\$46,55	\$232,75
7	ESPEJO PARA BOCA SIN AJUSTE	BAKEL	100	PIEZA	\$20,02	\$2.002,00
8	PASTA ABRASIVA PARA PROFILAXIS DENTAL	Dental FLUX	2	PIEZA	\$162,96	\$325,92
9	CEPILLO DENTAL INFANTIL CON MANGO DE PLÁSTICO	ANELSAM	200	PIEZA	\$4,37	\$874,00
10	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO CON MANGO DE PLÁSTICO	ANELSAM	200	PIEZA	\$5,67	\$1.134,00
11	CEPILLO PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILAXIS	ANELSAM	300	PIEZA	\$7,80	\$2.340,00
12	SABANA QUIRÚRGICA	Nacional	200	PIEZA	\$25,09	\$5.018,00
13	TALCO PARA PACIENTES (COMPUESTO DE SILICATO DE MAGNESIO)	Reaxsol	2	PIEZA	\$750,91	\$1.501,82
14	CINTA MÉTRICA AHUADA, GRADUADA EN (cm y mm), DE 3 METROS	Siluet	5	PIEZA	\$61,82	\$309,10
15	COLORANTE REVELADOR DE PLACA DENTOBACTERIANA (TABLETAS)	VIARDEM	30	CAJA	\$217,27	\$6.518,10
16	COPA PARA PIEZA DE MANO DE HULE SUAVE FORMA DE CONO	ANELSAM	300	PIEZA	\$3,15	\$945,00

REALIZO

Yo Bo.

ÁREA SOLICITANTE

ASISTE

POR LA ALCALDIA

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS
CASTAÑEDA
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

NOMBRE: C. ALMA DELIA BELLANCA
JIMENEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES

NOMBRE: C. ALMA VERONICA MORENO
GONZALEZ
CARGO: JEFA UNIDAD DE DEPARTAMENTO DE
SAUD

NOMBRE: C. DANIEL PILI DOLARBA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: C. RODRIGO AGUILAR JIMENEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: C. EUNICE ROJAS VARGAS
CARGO: SUBDIRECTORA JURIDICA
MEDISULT S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

1111



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AV. RIO CHIRIBUISCO Y AVENIDA EL COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN
C.P. 06000, ALCALDIA ITZACALCO
R.F.C.: GDF-971205-4NVA

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO No: **CBS/AZT/AD-B/006/2025/P**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NUMERO: 231/B
DE FECHA: 27/09/2025

ÁREA REQUERENTE:
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SOCIAL**

FUNDAMENTO LEGAL:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

MEDISULT S.A. DE C.V.
PERSONA MORAL

R.F.C.: MED180619D50

DIRECCIÓN: CALLE JAME BALMES 11 TORRE A, PISO 1, COL. POLANCO SECCIÓN I, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
C.P. 11510
TEL. 555012 5963

TEL. 555012 5963

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACEN CENTRAL GENERAL, UBICADO EN ORIENTE 98 N 2448, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDIA ITZACALCO.
HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDIA ITZACALCO R.F.C.: GDF9712054NVA
AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

PERIODO DE ENTREGA: 20 DIAS HÁBILES (COMO FECHA MÁXIMA) POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DEBIDOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENCIONALES:
POR ATRASO INCURRIDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL MONTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL MONTE TOTAL DE LA ENTREGA INCURRIDO, DE TAL MANERA QUE EL MONTE MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL QUEDARÁ POR CIENTO CINCO (5%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL INCLUIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

DÍA MES AÑO
FECHA 13 08 2025 PÁGINA No. 3 DE 8

GARANTÍAS: N/A

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ *FINANZA ()
*CHEQUE DE CAJA () *CHEQUE CERTIFICADO ()
FINANZA POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A., MENOS QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. LA PENA POR EL 100 % DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

PARTIDAS	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17	EYECTOR DE SALIVA DE PLÁSTICO	MediCom	2	CAJA	\$108.00	\$216.00
18	FLUORURO DE SODIO	Fluident	5	BOTELLA	\$143.27	\$716.35
19	GORRO PARA CIRUJANO	Nacional	100	PIEZA	\$1.82	\$182.00
20	GORRO PARA PACIENTES Y ENFERMERAS	Protec	100	PIEZA	\$1.25	\$125.00
21	GUANTES PARA EXPLORACIÓN (LATEX) TALLA CHICA (CAJA CON 100 PIEZAS)	DENTILAB	5	CAJA	\$143.64	\$718.20
22	GUANTES PARA EXPLORACIÓN (LATEX) TALLA MEDIANA (CAJA CON 100 PIEZAS)	DENTILAB	10	CAJA	\$143.64	\$1,436.40
23	JABÓN QUIRÚRGICO	Altamirano	50	BOTELLA	\$180.00	\$9,000.00
24	LANCETA (HOJA)	ACCUCHEC K SOFTLIX	20	CAJA	\$345.45	\$6,909.00
25	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE PARA ACUPUNTURA DE 1.5	Webbo	300	PIEZA	\$2.55	\$765.00
26	TELA ADHESIVA (ANCHO 2.5 CM LARGO 5 M)	BSN Medica	15	PIEZA	\$25.76	\$386.40
27	BATAS DESECHABLES HOSPITALARIAS	Lanceta HG	150	PIEZA	\$22.18	\$3,327.00
28	RASTRILLOS	AMBIDERM	100	PIEZA	\$10.91	\$1,091.00
29	OXÍMETRO DIGITAL DE DEDO	Home Care	2	PIEZA	\$709.09	\$1,418.18
30	TERMÓMETRO DIGITAL PORTÁTIL	Microlife	2	PIEZA	\$118.18	\$236.36
31	LENTES TIPO GOGGLES PARA USO MÉDICO LABORATORIO	CABEL	10	PIEZA	\$172.73	\$1,727.30
32	CARETA PROTECTORA, TIPO LIGERA, TRANSPARENTE, RÍGIDA, ANTEPAÑANTE, PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	Valdi	10	PIEZA	\$97.09	\$970.90

REALIZO

Vo.Bo.

ÁREA SOLICITANTE

ASISTE

POR LA ALCALDIA

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTAÑEDA
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

NOMBRE: C. ALMA DEBORA BERLANGA JIMENEZ
CARGO: SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

NOMBRE: C. ALMA VERONICA MORENO GONZALEZ
CARGO: JEFA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD

NOMBRE: C. DANIEL EDUARDO LARREA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: C. RODRIGO AGUILAR JIMENEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: C. EUNICE ROJAS VARGAS
CARGO: SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN MEDISULT S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ENRICE ROJAS VARGAS
FIRMA	
CARGO	ADMINISTRADORA UNICA
TELÉFONO	5580125968
FAX:	

DÍA: **13** MES: **08** AÑO: **2025**

CONTRATO CBSAJZTAD-80002025P, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MEDICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDIA IZTACALCO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ALCALDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL C. DANIEL PUJIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MEDISULT S.A DE CV, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA C. ENRICE ROJAS VARGAS A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDIA":
1.1.- QUE ES UN ORGANO POLITICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON AUTONOMIA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122, APARTADO A, BASE VI INGRESO A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1.2, 3 Y 4, ASÍ COMO EL 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

1.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. RODRIGO AGUILAR JIMENEZ FUE DESIGNADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

1.3.- QUE EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES, SE PROHÍBE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDADES, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, PREFERENCIA DE IDENTIDAD SOCIAL, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

1.4.- QUE EL PROVEEDOR, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CLIENTA CON LAS OBLIGACIONES DE SURGENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025 DE LA REQUISICIÓN, 2418 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2015, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "2341" MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, CON CARGO AL FONDO 111 150 RECURSOS FISCALES.

1.5.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AVENIDA RIO CHURLUSCO Y AV. TITULO EN PLAZA BENITO JUAREZ, COL. NA, GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 06800, ALCALDIA DE IZTACALCO EN LA CIUDAD DE MEXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GOF 97026 ANA.

1.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, APRENDIZAJES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LAS POLITICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, N.Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLITICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL DIA 27 DE MAYO DE 2015.

1.7.- QUE EL PROVEEDOR, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DEBE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE LA LEY DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CLIENTA CON LAS OBLIGACIONES DE SURGENCIA PRESUPUESTAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025 DE LA REQUISICIÓN, 2418 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2015, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "2341" MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, CON CARGO AL FONDO 111 150 RECURSOS FISCALES.

1.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN AVENIDA RIO CHURLUSCO Y AV. TITULO EN PLAZA BENITO JUAREZ, COL. NA, GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 06800, ALCALDIA DE IZTACALCO EN LA CIUDAD DE MEXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GOF 97026 ANA.

1.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, APRENDIZAJES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LAS POLITICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, N.Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLITICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL DIA 27 DE MAYO DE 2015.

CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA ALCALDIA", Y ÉSTA ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE ENCONTRAN EN EL ANEXO 1, QUE SE ENVIARÁ AL PROVEEDOR EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDIA". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTRE EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEB



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AV. BOGOTÁ 111, TORRE A, PISO 1, COL. LAZARVIDA
C.P. 08000, ALCALDÍA DE BOGOTÁ
R.F.C.: GDT-871205-4114

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO NO: **CBS/AZT/AD-B/006/2025/P**

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NUMERO: 2318
DE FECHA: 27/08/2025

ÁREA REQUERENTE:
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SOCIAL**

FUNDAMENTO LEGAL:

DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

MEDISULT S.A. DE C.V.
PERSONA MORAL

R.F.C.: MED180619D50

DIRECCIÓN: CALLE JAME BALMES 11 TORRE A, PISO 1, COL. POLANCO SECCIÓN I, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
C.P. 11510
TEL. 558912 5988

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACÉN CENTRAL GENERAL, UBICADO EN ORIENTE 98 N° 2448, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA ITZACALCO.
HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A:
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ITZACALCO R.F.C.: GDT9710654NA
AV. FRAY SERVAPO TERESA DE MIER NUMERO 77,
COLONIA CENTRO (ARCA 1), ALCALDÍA CUAUHTEMOC,
CÓDIGO POSTAL 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

PERIODO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES (COMO FECHA MÁXIMA) POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DEBERÁN SER DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S), EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES: SI () NO (X)

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN EL IVA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENCIONALES:

POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL MONTO EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SEAL DEL QUINCE POR CIENTO (15 POR CIENTO) DEL CONTRATO. ADEMAS, INCUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE AL VALOR ADICIONADO (IVA).

DÍA: MES: AÑO:
FECHA: 13 08 2025 PÁGINA No. 5 DE 8

GARANTÍAS: N/A

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: *FIANZA ()
*CHEQUE DE CAJA () CHEQUE CERTIFICADO ()
FIANZA POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, MESA QUE DEBE SER ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA A.D.F. PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. FIANZA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR IVA (EN SU CASO)

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

PARÍDAS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
33		CONTENEDOR PARA RESIDUOS PUNZOCORTANTES BIOLÓGICO-INFECCIOSOS	Ixon	3	PIEZA	\$122.89	\$368.67
34		TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL (100 PAQUETES)	SANITAS	2	CAJA	\$454.55	\$909.10
35		ISOPOS PARA DIVERSAS APLICACIONES	Protex	300	PIEZA	\$5.09	\$1,527.00
36		SANITIZANTES DE ALTO NIVEL	Estéril Ox	3	PIEZA	\$1,508.00	\$4,524.00
37		CAMPES QUIRÚRGICOS (100 PIEZAS)	ANELSAM	10	PAQUETE	\$165.82	\$1,658.20
38		GASAS PARA DIVERSAS APLICACIONES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS (100 PIEZAS)	Quimex	15	PAQUETE	\$180.00	\$2,700.00
39		HOJAS PARA RASURAR (100 PIEZAS)	DORCO	2	CAJA	\$305.45	\$610.90
40		HIDROGEL PARA APLICACIÓN ENDOSCÓPICA	Altamirano	10	PIEZA	\$114.22	\$1,142.20
41		CUBREBOCA	Uniseal	100	PIEZA	\$1.35	\$135.00
42		CUBREBOCA DE DOS CAPAS	Uniseal	100	PIEZA	\$4.55	\$455.00
43		CUBREBOCA DE TRIPLE CAPA	Companion	100	PIEZA	\$6.27	\$627.00
44		CUBREBOCA DESECHABLE Y RESPIRADOR PURIFICADOR N9	Prove	50	PIEZA	\$18.51	\$925.50
45		CUBREBOCA PROFESIONAL QUIRÚRGICO DE 3 CAPAS	Protex	100	PIEZA	\$28.21	\$2,821.00
46		ALCOHOL DESNATURALIZADO	DAFER	30	PIEZA	\$60.81	\$1,824.30
47		TERMÓMETRO DIGITAL DE PEDESTAL	Nacional	2	PIEZA	\$1,379.31	\$2,758.62
48		BRAZALETAS PARA MEDIR PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVOS	Nacional	2	PIEZA	\$690.91	\$1,381.82

REALIZO

NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTAÑEDA
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

FIRMA:

VO BO

NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS CASTAÑEDA
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

FIRMA:

ÁREA SOLICITANTE

NOMBRE: C. ALMA VERÓNICA MORENO CONZUELO
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD

FIRMA:

ASISTE

NOMBRE: C. DANIEL BLANCO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

POR LA ALCALDÍA

NOMBRE: C. ROBERTO AGUIAR LÓPEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. EUNICE ROSALES VARGAS
ADMINISTRADORA ÚNICA MEDISULT S.A. DE C.V.

FIRMA:

305



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AV. RIO CHIRIBUESO Y AVENIDA TE COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN
C.P. 08000, ALCALDÍA IZTACALCO
R.F.C.: GDF-971205-41A

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO No.
CBS/IAZT/AD-B/006/2025/P

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NUMERO: 2318
DE FECHA: 27/06/2025

ÁREA REQUERENTE:
**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SOCIAL**

FUNDAMENTO LEGAL:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27
INCISO C°, 28, Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

MEDISULT S.A. DE C.V.
PERSONA MORAL

R.F.C.: MED180619D50

DIRECCIÓN: CALLE JAIME BALMES TORE A, PISO 1, COL. POLANCO
SECCIÓN 1, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
C.P. 11510

TEL. 559012 5968

PERIODO DE ENTREGA: 20 DIAS HÁBILES (COMO
FECHA MÁXIMA) POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA
DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DEBERÁN SER HECHOS DEL PRESENTE CONTRATO SE
CUMPLIRÁN DENTRO DE LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES
A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
REQUISITADA (S), EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL % DEL MONTO TOTAL
DEL CONTRATO, SIN EL IVA, DENTRO DE LOS 15 DIAS
NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

PENAS CONVENCIONALES:

POR ATRASAR O NO ENTREGAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EL MONTE
DE LA PENAS CONVENCIONALES POR CADA DIA DE ATRASO, EL MONTE
CALCULADO SOBRE EL MONTE TOTAL DE LA ENTREGA INCLUIDA, DE TAL
MANERA QUE EL MONTE MÁXIMO DE LA PENAS NO SEA MAYOR QUE EL MONTE
TOTAL DEL CONTRATO. EL MONTE DEL CONTRATO DEBE INCLUIR EL MONTE AL
VALOR AGREGADO (IVA).

DÍA MES AÑO
FECHA 13 08 2025

PAGINA No. 7 DE 8

GARANTÍAS: N/A

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: *PENSA

*CHEQUE DE CAJA () *CHEQUE CERTIFICADO ()
FIANZA POR EL % DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, MENOS QUE DEBERÁ
SER ENTREGADA A LA FIRMA DEL MISMO, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75
DE LA L.A.D.F. PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FIANZA POR EL 100 % DEL MONTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR IVA (EN SU CASO)

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

PARTIDAS	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
49	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	CERTUM	100	PIEZA	\$127.60	\$12,760.00
50	TERMÓMETRO INFRAROJO PARA USO MÉDICO	CHECKATE K	2	PIEZA	\$1,036.36	\$2,072.72
51	GUANTE DE NITRILÓ (CAJA CON 100 PIEZAS)	AMBIDERM	2	CAJA	\$218.18	\$436.36
52	ALGODÓN ABSORBENTE PLUSADO (200 GRAMOS) (BOLSA DE 200 GRAMOS)	Protex	50	PIEZA	\$87.27	\$4,363.50
53	ALGODÓN DE LÁMINAS PLUSADO Y ENROLLADO (BOLSA 200 GRAMOS)	Protex	65	PIEZA	\$47.27	\$3,072.55
54	TORUNDA DE ALGODÓN (BOLSA 200 GRAMOS)	Protex	100	PIEZA	\$81.82	\$8,182.00
55	LÍQUIDO LUBRICANTE DE SILICÓN (PRESENTACIÓN 1 LITRO)	Bordson	10	PIEZA	\$127.27	\$1,272.70
MONTO DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.					SUBTOTAL	\$128,504.77
					I.V.A.	\$20,560.76
					TOTAL	\$149,065.53

REALIZO

VO. BO.

ÁREA SOLICITANTE

ASISTE

POR LA ALCALDÍA

PROVEEDOR:

NOMBRE: C. LUIS GILBERTO CAMPOS
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

NOMBRE: C. ALMA DELIA BERNALCA
CARGO: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES

NOMBRE: C. ALMA VERÓNICA MORENO
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DE DEPARTAMENTO DE
SALUD

NOMBRE: C. DANIEL BLANCO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

NOMBRE: C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: C. EUNICE ROSAS VARGAS
CARGO: ADMINISTRADORA ÚNICA
MEDICINA S.A. DE C.V.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ELINICE ROJAS VARGAS
FIRMA	
CARGO	ADMINISTRADORA UNICA
TELÉFONO	5580125968
FAX:	

DÍA: **13** 08
AÑO: **2025**

CONTRATO CBSA/IZTACALCO/2025P, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MEDICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDIA IZTACALCO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO A QUIEN EN LO SIGUIENTE SE LE DENOMINARA "LA ALCALDIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL C. DANIEL PUJIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MEDISULT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA C. ELENICE ROJAS VARGAS A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

1.- "LA ALCALDIA": QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE MEXICO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 122, APARTADO A, BASE VI INGRESO A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1. 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4 ASÍ COMO EL 53 APARTADO, NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SOBRELLENAR REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INICIO C. 28 Y 56. ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1.2, 3.4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGÓ LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024. ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDIA EN IZTACALCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.

1.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ FLE DESIGNADO POR LA LC. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA ALCALDIA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, 31 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SOBRELLENAR REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTICULOS 27 INICIO C. 28 Y 56. ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS ARTICULOS 1.2, 3.4, 8 Y 129, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGÓ LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024. ASISTIDO POR EL C. DANIEL PUJIDO LARA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGUN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDIA EN IZTACALCO DE FECHA 01 DE MAYO DE 2025.

1.3.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDA, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA DE IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.

1.4.- REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MEDICOS.

1.5.- EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES DE SURGENCIAS PRESUPUESTAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025, DE LA REQUISICIÓN 23118 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025 PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "2341" MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS, CON CARGO AL FONDO 111 190 RECURSOS FISCALES.

1.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RIO CHURUBUSCO Y AV. TIEN PUZUECO JUAZQUEZIN, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 06000, ALCALDIA DE IZTACALCO EN LA CIUDAD DE MEXICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES G0F 917026 4NA.

1.7.- MANIFESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL, QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, APRENDIZAJES DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LAS POLÍTICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE FUE PROMULGADA LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO QUE SE FUE PROMULGADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.

1.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SE LE OTORGA LA FACULTAD PARA PREVENIR LA SALUD EXISTENCIA DE PERSONAL Y EQUIPO QUE SE REQUIERE PARA LA EXPLORACIÓN FISCAL, CON EL FIN DE PREVENIR Y PRESERVAR LA SALUD DE LA COMUNIDAD IZTACALQUENSE, CON LAS JORNADAS SEMANALES QUE SE LLEVAN EN LAS DIFERENTES COLONIAS DE LA ALCALDIA.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA No. 25710 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MANUEL IRABÉN MEDINA, NOTARIO N.º 8 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. N-20180808 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018.

II.2.- DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO O CLASE DE APARATOS, INSTRUMENTOS Y MATERIAL MEDICO, QUIRURGICO Y ODONTOLÓGICO, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO.

II.3.- CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD TANTO HUMANA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y MATERIAL, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA OBLIGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

II.4.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **ME0180619050**.

II.5.- SERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y QUE TIENE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN ACTOS JURÍDICOS COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE NO TIENE IMPEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, NIDE NINGUNA OTRA INDOLE, QUE INTERFERA DRECTAMENTE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

II.7.- QUE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ACREDITAR O EN SU CASO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA Oír Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS Y VALORES, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE JAIME BALVÉS 11 TORRE A, PISO 1, COL. POLANCO PISO SECCIÓN I, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11510, TEL. 5580125968

III.- "DE LAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.2.- QUE RECONOCE LA Certeza Y VALIDEZ DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTÁN CONFORMES CON LAS MISMAS.

III.3.- QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN EN ESTE ACTO, POR LO CUAL ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

CLAUUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA ALCALDIA", Y ESTA ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES SE INDICARÁN.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDIA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO SOBREPASE EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MEMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDO SE ALCANZAR LAS GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO, EN SU CASO, LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN LA QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REAJUSTEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE NÓMINAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCAL.

TERCERA.- EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DE SER NECESARIO SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDIA" CONVIENEN QUE "LA ALCALDIA" PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNAS, DAR POR TERMINADO CON ANTERIORIDAD EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR CAUSAS PROPIAS O AJENAS, BASTANDO PARA ELLO, UN AVISO POR ESCRITO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDIA" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDIA".

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 700 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRANSFERIR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y, EN CASO DE HACERLO, SERÁ CONSIDERADO CULPABLE DE RESCISIÓN.

LAS PARTES ACREDITAN QUE SI "LA ALCALDIA", CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDIA".

SÉPTIMA.- LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR "LA ALCALDIA", CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DE LOS BIENES FINALIZADO DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SALUD, SIENDO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASIMISMO LOS BIENES E INSUMOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", SERÁN SUPERVISADOS POR LA JEFEATURA DE ALMACENES E INVENTARIOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA RECEPCIÓN, CONTROL Y CANTIDAD DE LOS MISMOS.

OCTAVA.- LA FALTA DE OBSERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ACREDITADO EXPRESAMENTE A "LA ALCALDIA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS AQUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREDITAR "EL PROVEEDOR".

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LAS CAUSAS QUE HA CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO.

3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRANSFIERE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDIA".

NOVENA.- PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: 20 DIAS HÁBILES (COMO FECHA MÁXIMA) POSTERIORES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMUNACIÓ O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA ALCALDIA".

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES TERMINAN QUE ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDA, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA DE IDENTIDAD SOCIAL, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANALOGA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDIA" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA TERCERA.- "LA ALCALDIA" NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE AL EQUIPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SIN ESTE REQUISITO NO SERÁ VÁLIDO.